



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SAN CRISTÓBAL DE  
LA LAGUNA



PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

## BANDO

### FASE 0

Desde la publicación del Real decreto 463/2020 de 14 de marzo, declarando el estado de alarma para afrontar la situación de emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19, esta Alcaldía-Presidencia, al objeto de facilitar la convivencia vecinal, ha ido adaptando a nuestro municipio las medidas vigentes en una situación sanitaria tan compleja como la que estamos viviendo. En este orden de actuaciones, conforme a lo dispuesto en los artículos 124.4 g) y 84.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 7.1 s) del Reglamento Orgánico del Exmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, así como el 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por medio del presente Bando se formulan las recomendaciones que deberán respetarse en esta fase 0 de preparación de la desescalada, que finalizará el próximo día 10 de mayo de 2020.

En efecto, la positiva evolución sanitaria nos permite ahora establecer unas conductas quincenales tendentes a reponer, lo antes posible y en su integridad, las normales relaciones vecinales, económicas, familiares y todas aquellas que nos han sido habituales. En este sentido, van quedando sin efecto las medidas recogidas en las disposiciones anteriores que resultan en contradicción con las nuevas previsiones que sean más favorables a la ciudadanía, de manera que para esta fase 0 o de preparación de la desescalada y situada hasta el día 10 de mayo, las recomendaciones que se comunican son las siguientes:

**1.-** Recomendar que con el fin de que no se produzcan aglomeraciones en la movilidad de los paseos de menores, mayores y convivientes, así como el de las personas que realicen actividad deportiva individual, por las vías o espacios de uso públicos de este término municipal, cumplir adecuadamente y con responsabilidad las obligaciones dictadas por las autoridades sanitarias, especialmente las relativas a la prevención, higiene y protección de la salud (cuando sea posible, mascarillas, guantes, etc.), así como cumplir con las órdenes e instrucciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

**2.-** Cumplir con el distanciamiento social o interpersonal de al menos dos metros.

**3.-** Se recomienda que en las zonas urbanas se proceda a la mejor distribución de las vías o espacios de uso público por parte de los vecinos y vecinas, con el fin de que se puedan utilizar adecuadamente por todos, teniendo en cuenta la multitud de calles de diferente ancho.

Copia Auténtica de  
Documento Electrónico  
2020017443

Firmado: Luis Yera Y Gutiérrez Pérez Fecha: 01/05/2020 20:02:39  
La autenticidad de este documento, se puede comprobar introduciendo el código 7C66B6C1C470AE104286DBCECDF6F507 en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:  
GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY

01-05-2020 20:02

ALCALDE PRESIDENTE

4.- Recomendar a la ciudadanía que la movilidad se realice en entornos cercanos al domicilio habitual, en espacios libres y abiertos, incluidos los espacios naturales y zonas verdes autorizadas.

5.- La actividad deportiva deberá realizarse en forma individual, sin contacto y con la protección adecuada, no estando permitido el uso de instalaciones deportivas, de conformidad con el decreto de esta Alcaldía nº 1566 de 12 de marzo de 2020

Debemos recordar que resultan esenciales en este periodo de recuperación hacia la normal convivencia, mantener la autoprotección, la seguridad y la responsabilidad ciudadana. Son conductas que constituyen los mayores valores para contribuir y conservar las mejoras sanitarias obtenidas, y poder continuar la evolución prevista hasta el éxito definitivo que permita normalizar plenamente la convivencia en nuestra población.

Se trata en definitiva, en estas últimas fases de la crisis sanitaria, de continuar ejercitando los valores vecinales de lo cuales hemos dado muestras en nuestro municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y debido cumplimiento

En San Cristóbal de La Laguna, a 30 de abril de 2020

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**  
**Don Luis Yeray Gutiérrez Pérez**

Copia Auténtica de  
Documento Electrónico  
2020017443

Firmado: Luis Yeray Gutiérrez Pérez Fecha :01/05/2020 20:02:39  
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 7C66B6C1C470AE104286DBCECDF6F507 en la siguiente dirección <https://sede.aytolalaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:  
GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY

ALCALDE PRESIDENTE 01-05-2020 20:02